

DECRETO

Teniendo en cuenta que debido a la situación generada por la pandemia fue declarado el estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, que ha sido declarado a partir de esta misma fecha y que finalizará a las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020, y la prórroga establecida por Real Decreto 956/2020 de 3 de noviembre por el que se extenderá desde las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, sin perjuicio de las prórrogas que puedan establecerse.

Teniendo en cuenta que la disposición final 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo añade un apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para señalar que cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente permitir la celebración de sesiones y adopción de acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos de los órganos colegiados, debiendo asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión y que se garantice el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso, con el requisito de que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, en el que se hace constar que "Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán todos los jueves, no festivos, últimos de cada mes... Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/u hora de celebración de la sesión ordinaria sin que exceda dicho adelanto o retraso de 3 días hábiles."

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, ACUERDA:

Primero.- Convocar sesión telemática ordinaria del Pleno el día veintiocho de enero de 2021, a las 20'30 horas para unirse los señores miembros en el siguiente enlace <https://meet.google.com/tnm-jeok-ogg> (Enlace a Google Meet) y el público asistente del canal oficial de YouTube del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, posteriormente siendo publicado en dicho canal, conforme al orden del día formado por esta Alcaldía que seguidamente se expresa:

I. PARTE RESOLUTIVA.

- 1,0 Toma de posesión del cargo de concejal por D^a. Gema María Luque Guerrero (GEX 2020/12726 - 1).
- 2,0 Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 07/01/2021 (GEX 2021/686).
- 3,0 Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 3383/2020 a 114/2021.
- 4,0 Declaración de compatibilidad de la concejala D^a. Gema María Luque Guerrero. (GEX 2020/12726 -2).
- 5,0 Aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto general consolidado para el año 2021 (GEX 2020/12592).

Código seguro de verificación (CSV):

C6F7 0814 07F2 0DC2 8239



C6F7081407F20DC28239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25/1/2021

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25/1/2021

Num. Resolución:

2021/00000143

Insertado el:

25-01-2021

6,0 Aprobación de la masa salarial para el ejercicio 2021 (GEX 2021/112).

7,0 Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y los ayuntamientos de Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil para la gestión del mantenimiento y conservación del Camino Natural del Aceite (GEX 2021/482).

8,0 Dictamen-Moción sobre restitución de tratamiento con Ocrelizumab a Teresa Muñoz Albalá, presentada por el Grupo Municipal de IU (GEX 2021/486).

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

3,00 Mociones

10,0 Ruegos y preguntas

Segundo.- Por el Secretario Accidental cítese a los Sres. Concejales para la sesión ordinaria del Ilustre Ayuntamiento Pleno convocada en el punto anterior, que se habrá de celebrar en la Sala de Plenos Virtual.

Tercero.- Fijar el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento dejando constancia de ello en el expediente.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90. 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales para el caso de no poderse celebrar la sesión por no concurrir el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después en segunda convocatoria, sin necesidad de nueva citación.

La Alcaldesa

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

C6F7 0814 07F2 0DC2 8239



C6F7081407F20DC28239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25/1/2021

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25/1/2021

Num. Resolución:

2021/00000143

Insertado el:

25-01-2021